

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 7149** *INVERSIONES EUCLASA 1, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*INVERSIONES ANALCIMA 27, S.L.U.*  
*INVERSIONES ANALCIMA 28, S.L.U.*  
*INVERSIONES ANALCIMA 29, S.L.U.*  
*INVERSIONES ANALCIMA 30, S.L.U.*  
*INVERSIONES ANALCIMA 31, S.L.U.*  
*INVERSIONES ANALCIMA 32, S.L.U.*  
*INVERSIONES ANALCIMA 33, S.L.U.*  
*INVERSIONES ANALCIMA 34, S.L.U.*  
*INVERSIONES ANALCIMA 35, S.L.U.*  
*INVERSIONES ANALCIMA 36, S.L.U.*  
*INVERSIONES ANALCIMA 37, S.L.U.*  
*INVERSIONES ANALCIMA 38, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 10, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 11, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 12, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 13, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 14, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 15, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 2, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 21, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 22, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 23, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 24, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 25, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 29, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 3, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 30, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 31, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 32, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 33, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 4, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 5, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 6, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 7, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 8, S.L.U.*  
*INVERSIONES EUCLASA 9, S.L.U.*  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que, con fecha 3 de septiembre de 2019, el socio único de la sociedad Inversiones Euclasa 1, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), que es la sociedad Kobus Renewable Energy I, S.L.U. (el "Socio Único"), ha aprobado la fusión por absorción por parte de la Sociedad Absorbente de las sociedades Inversiones Analcima 27, S.L.U., Inversiones Analcima 28, S.L.U., Inversiones Analcima 29, S.L.U., Inversiones Analcima 30, S.L.U., Inversiones Analcima 31, S.L.U., Inversiones Analcima 32, S.L.U., Inversiones Analcima 33, S.L.U., Inversiones Analcima 34, S.L.U., Inversiones Analcima 35, S.L.U., Inversiones

Analcima 36, S.L.U., Inversiones Analcima 37, S.L.U., Inversiones Analcima 38, S.L.U., Inversiones Euclasa 10, S.L.U., Inversiones Euclasa 11, S.L.U., Inversiones Euclasa 12, S.L.U., Inversiones Euclasa 13, S.L.U., Inversiones Euclasa 14, S.L.U., Inversiones Euclasa 15, S.L.U., Inversiones Euclasa 2, S.L.U., Inversiones Euclasa 21, S.L.U., Inversiones Euclasa 22, S.L.U., Inversiones Euclasa 23, S.L.U., Inversiones Euclasa 24, S.L.U., Inversiones Euclasa 25, S.L.U., Inversiones Euclasa 29, S.L.U., Inversiones Euclasa 3, S.L.U., Inversiones Euclasa 30, S.L.U., Inversiones Euclasa 31, S.L.U., Inversiones Euclasa 32, S.L.U., Inversiones Euclasa 33, S.L.U., Inversiones Euclasa 4, S.L.U., Inversiones Euclasa 5, S.L.U., Inversiones Euclasa 6, S.L.U., Inversiones Euclasa 7, S.L.U., Inversiones Euclasa 8, S.L.U. e Inversiones Euclasa 9, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas" y, conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades Intervinientes") (la "Fusión"), todo ello ajustado a los términos y condiciones del proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Intervinientes con fecha 30 de junio de 2019 (el "Proyecto de Fusión").

En la medida en que el Socio Único es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de cada una de las Sociedades Intervinientes, se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52.1 en relación con el 49.1.4º de la LME, la Fusión ha sido aprobada por el socio único de la Sociedad Absorbente, sin que haya sido necesario que sea aprobada por el socio único de las Sociedades Absorbidas.

A resultas de la Fusión, la Sociedad Absorbente absorberá a las Sociedades Absorbidas, de suerte que estas últimas se extinguirán, vía disolución sin liquidación, y transmitirán en bloque todo su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá, por sucesión universal, todos sus derechos y obligaciones.

Se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades Intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de aprobación de la Fusión y de los correspondientes balances de fusión en el domicilio social de las Sociedades Intervinientes.

Según lo previsto en el artículo 44 de LME, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la Fusión los acreedores de las Sociedades Intervinientes cuyo crédito hubiese nacido antes de la fecha de publicación de este anuncio de fusión y no estuviese vencido en ese momento, hasta que se les garanticen tales créditos. No gozarán de ese derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados..

Vitoria, 3 de septiembre de 2019.- El Administrador único de la Sociedad Absorbente, en representación de Gate Solar Gestión, S.L., Roberto Peña Nanclares.

ID: A190052642-1